

Carrera nueva N° 11.638/14: Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de Diciembre de 2014 durante su Sesión N° 413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud, Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud, del Instituto Universitario CEMIC, Escuela de Medicina, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa específica de la carrera: Resolución (Res.) Consejo Superior (CS) N° 60/14 mediante la cual se crea la carrera; Res. CS N° 127/13 que aprueba el plan de estudio, en cuyo texto se identifica a los integrantes de la estructura de gestión y se establecen los requisitos de admisión; Res. CS N° 128/13 que designa a la Directora de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta: Disposición Decanal N° 73/14 mediante la cual se aprueban las pautas para la realización del trabajo final integrador y Disposición Decanal N° 74/14 mediante la que se aprueban las pautas para la realización de las prácticas de intervención académica de la Especialización. También se presenta la siguiente normativa institucional: Resolución Ministerial N° 524/que aprueba el Estatuto modificado de la Institución (cuyo texto obra como anexo); Res. Rectoral N° 56/98 mediante la que se aprueban los reglamentos para las carreras de Especialización, Maestría y Doctorado (cuyo texto obra como anexo); Res. Rectoral N° 20/98 que aprueba el Reglamento de las autoridades de las Unidades académicas de la Institución; Reglamento del Consejo de Selección de docentes (cuyo texto obra como anexo); Res. CS N° 02/07 que aprueba el Reglamento de coordinadores de grado y posgrado (cuyo texto obra como anexo).

Integra la presentación, un convenio firmado entre la Institución y el Instituto del Profesorado en Enfermería "Padre Luis Tezza" mediante el cual el Instituto pone a disposición de la Especialización sus instalaciones para desarrollar actividades de docencia en salud (que se denominarán "ámbitos de prácticas").

La carrera posee una adecuada inserción en la Institución, ya que la misma cuenta con experiencia en el dictado de carreras de grado y posgrado vinculadas con el área de la salud humana. La normativa presentada contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora y un Comité Académico integrado por 2 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médica (Universidad Nacional de Rosario), Especialista en Nefrología (Universidad de Buenos Aires) y Doctora de la Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 16 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, 5 capítulos de libro, un libro y ha presentado 25 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso).

La estructura de gobierno es adecuada, al igual que las tareas asignadas a sus distintos componentes (informadas en la respuesta al informe de evaluación).

La Directora designada acredita suficientes antecedentes académicos, docentes y científicos, que resultan pertinentes para desempeñar las funciones asignadas. La Coordinadora posee trayectoria docente y profesional en el área temática de la carrera, por lo que su perfil es adecuado. Asimismo, los miembros del Comité Académico poseen antecedentes suficientes para ocupar el cargo que se les asigna.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 127/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	360 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	60 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Seminario de integración para la realización del trabajo final	1	100 horas
Carga horaria total de la carrera		520 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 cuatrimestres		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años, con posibilidad de solicitar prórroga en casos excepcionales (no se informa el tiempo establecido para la prórroga).		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí (120 horas de las 520 serán de apoyo o complemento (bajo la modalidad virtual) de las actividades presenciales.		

Organización del plan de estudios: Según lo establecido en la Res. CS N° 127/13 el plan de estudio de la carrera es estructurado. La especialización está organizada en 3 trayectos: los 2 primeros integrados por 5 cursos cada uno y el último conformado por 4 cursos. Cada trayecto se desarrollará en un cuatrimestre. Primer trayecto (1° cuatrimestre, 128 horas) "La complejidad de la enseñanza en el nivel superior": Psicología del aprendizaje, Psicología institucional, Curriculum y políticas universitarias en salud, Competencias profesionales, Práctica docente: estrategias de enseñanza. Segundo trayecto (2° cuatrimestre, 128 horas) "Didáctica para la transformación docente en ciencia de la salud": Evolución de la enseñanza en salud, Didáctica universitaria en ciencias de la salud, Educación a distancia y nuevas tecnologías en la educación superior, Gestión educativa, Práctica docente: planificación de la enseñanza, Tercer trayecto (3° cuatrimestre, 104 horas) "Las prácticas docentes en los ámbitos de enseñanza en ciencias de la salud": Evaluación y acreditación universitaria, Enseñanza de la bioética en ciencias de la salud, Práctica docente: evaluación educativa, Investigación educativa en ciencias de salud. Además, el alumno deberá acreditar un Seminario de integración para el trabajo final y 3 seminarios (Seminarios I, II y III, uno en cada cuatrimestre) que seleccionará de la oferta de la Escuela de Medicina o de otras instituciones (previa aprobación del Director y el Comité Académico).	
Oferta propia de seminarios informada por la institución (cantidad)	6

El plan de estudio está integrado por materias obligatorias y electivas que cubren el espectro de la formación teórica en el área de la docencia en ciencias de la salud. La duración de la carrera y su distribución por cuatrimestres es adecuada. La inclusión de un seminario de integración de mayor extensión en carga horaria es adecuada ya que facilitará la realización del trabajo final. Asimismo, la inclusión de un curso de Investigación Educativa es pertinente ya que posibilita también la formación para la investigación del estudiante.

Los programas analíticos de las asignaturas poseen contenidos y bibliografía que resultan adecuados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	308 horas, de acuerdo a lo informado en el formulario electrónico.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: No.	

En el formulario electrónico se consignan 308 horas de actividades prácticas, que los alumnos realizarán en el marco de las asignaturas. Del total, 24 horas corresponden a experiencias en terreno.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Disposición Decanal N° 74/14 mediante la cual se aprueban las pautas para la realización de la Práctica de intervención académica de la Especialización. Los alumnos realizarán esta actividad en el marco de 3 asignaturas de la carrera: Práctica Docente - Estrategias de Enseñanza (8 horas), Práctica Docente - Evaluación Educativa (8 horas) y Práctica Docente - Planificación de la Enseñanza (8 horas). Específicamente, en Práctica Docente - Estrategias de Enseñanza, los alumnos realizarán observación de 4 clases, un informe basado en un análisis FODA, planificación y dictado de 2 clases; en Práctica Docente - Evaluación Educativa, llevarán a cabo revisión crítica de instrumentos de evaluación y ejercicios de docencia; y en Práctica Docente - Planificación de la Enseñanza, realizarán la revisión crítica de una planificación de clase, el diseño de una entrevista, la presentación de un informe y ejercicios de docencia. En la normativa se detalla cada una de las actividades.

Los alumnos podrán desarrollar la Práctica de intervención académica en el marco de las carreras que integran la oferta académica de la Institución o en el Instituto del Profesorado en Enfermería "Padre Luis Tezza" (se presenta el correspondiente convenio). Esta práctica será supervisada por un docente de la carrera.

Las restantes horas prácticas, que se consignan en el marco de las actividades curriculares, consisten en resolución de problemas, estudios de casos y discusión a partir de contenidos teóricos impartidos.

Las prácticas propuestas son adecuadas y suficientes para alcanzar el perfil del egresado. Se recomienda incorporar en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario, de una carrera del área de Ciencias de la Salud de al menos 5 años de duración. Asimismo, deberá acreditar lecto-comprensión de idioma inglés y asistir a una entrevista personal con la Directora y/o Coordinador de la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, los contenidos y bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 32 docentes, de quienes se presentan las correspondientes conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:32	7	8	9	8	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	30				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Computación, Educación, Sociología, Bioquímica, Administración, Matemática.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23

Todos los docentes son estables y poseen antecedentes en el área de la docencia.

La mitad de los integrantes del cuerpo académico cuenta con título de médico y los restantes son profesionales egresados del área de la bioquímica, enfermería, educación, trabajo social, psicología, sociología, sistemas, administración de empresas, genética y matemáticas, lo que permite integrar un plantel multidisciplinario pertinente para esta carrera.

Los docentes que no poseen título de posgrado, acreditan méritos equivalentes de acuerdo con sus trayectorias en la práctica de la docencia y la profesión, y en algunos casos también por sus antecedentes científicos.

Los docentes responsables de cada asignatura poseen antecedentes en el área temática de la materia.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución expresa como propósito fomentar el desarrollo de la actividad científica en los docentes a través de proyectos de investigación y participación en eventos científicos, lo que se considera pertinente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. EVALUACIÓN FINAL

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Disposición Decanal N° 73/14 en la cual se establece que la modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador bajo el formato de trabajo de investigación que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. La evaluación del trabajo final integrador estará a cargo de un jurado convocado a tal fin por, al menos, tres integrantes (la Directora de la carrera y 2 docentes de la carrera). En caso de resultar reprobado, el alumno podrá volver a presentar el trabajo final integrador en el plazo de un año, en dos instancias a partir de la notificación de reprobación.

La modalidad de evaluación final, las pautas y modalidades para su presentación, defensa, evaluación y calificación, resultan adecuadas.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 25 alumnos.

En la Escuela de Medicina los alumnos disponen de 15 aulas, un auditorio y un laboratorio de informática con capacidad para 30 personas y equipada con 18 computadoras. También se informa que los alumnos dispondrán de un laboratorio general en el marco del convenio entre la Institución y el Instituto del Profesorado en Enfermería "Padre Luis Tezza".

La infraestructura y el equipamiento de la Institución se consideran adecuados y suficientes.

En la respuesta al informe de evaluación se informa la infraestructura y equipamiento del Instituto del Profesorado en Enfermería "Padre Luis Tezza".

El fondo bibliográfico consta de 88 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2.247 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia del equipamiento informático y de laboratorios de las aulas y la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incorporen en la normativa la distribución de horas teóricas y prácticas de la carrera.